

# SOLICITUD DE PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ

## 1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

### ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR ESTE TIPO DE PENSIONES?

Las personas trabajadoras aseguradas que cumplan los siguientes requisitos.

LEY DEL SEGURO SOCIAL 1973 (LSS 1973)		LEY DEL SEGURO SOCIAL (LSS 1997)
Tener al menos 60 años (CEA) y 65 años (VE)	Edad requerida	Tener al menos 60 años (CEA) y 65 años (VE)
En baja ante el IMSS	Registro como trabajador en el IMSS	En baja ante el IMSS
500	Mínimo de semanas registradas	850*
Dentro del periodo de gracia para solicitar pensión (cuarta parte del número de semanas registradas)	Estatus del registro de semanas	No aplica

\*Para la LSS 1997, que cuente con las semanas de cotización en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, al momento de suscribir su solicitud de pensión, las cuales, de conformidad con el siguiente cuadro, se incrementarán 25 semanas cada año, hasta alcanzar las 1,000 semanas en 2031.

Año	Semanas requeridas *
2025	850
2026	875
2027	900
2028	925

Año	Semanas requeridas *
2029	950
2030	975
2031	1000

## 1 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)

### De la persona asegurada:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia)
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).



## 2 Documentos de las personas beneficiarias (verificar que aplica para el caso)



### Esposa(o):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Acta de matrimonio (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada; la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales anteriores a la presentación de la solicitud).



### Concubina(rio):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial, que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada (copia certificada); la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud; o bien, copia certificada de acta de nacimiento o de adopción respecto de los hijos o hijas en común que nacieron o hayan sido adoptados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.



### Hijo(a) (es requisito no estar inscrito(a) al Régimen Obligatorio del Seguro Social):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- **Estudiante de 16 a 25 años.** Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate (original).
- **En caso de incapacidad de hijos(as) mayores de 16 años,** presentar el Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6 proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite que la persona beneficiaria se encuentre totalmente incapacitada (original).



### Ascendiente(s) (de no existir personas beneficiarias de los puntos anteriores):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada, emitida por autoridad judicial, que acredite la dependencia económica entre la persona beneficiaria y la asegurada (copia certificada).



### Recomendaciones antes de iniciar la etapa de retiro:

Verificar que los datos se encuentren actualizados en el IMSS y en la Afore  
<https://tspi.imss.gob.mx/serviciosperifericos-web/servicios/comparaDatos/login>



Confirmar que las personas beneficiarias se encuentren registradas en el IMSS (ya que serán consideradas para el pago de asignaciones familiares por carga familiar)  
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>



Verificar las semanas reconocidas ante el IMSS (en caso necesario, realizar la aclaración correspondiente)  
<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>

## PASOS A SEGUIR

### 1.- INGRESAR



- A Mi Pensión Digital:  
[www.imss.gob.mx/pensiones](http://www.imss.gob.mx/pensiones).
- Registrar y validar la información.
- Se puede conocer el importe estimado de pensión.



### 2.- ACUDIR

- En las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda a iniciar trámite de pensión.
- Proceder a entregar la documentación y a firmar la solicitud de pensión.
- Posteriormente el IMSS emitirá resolución de pensión donde se dará a conocer la fecha de pago.

**Al iniciar la etapa de retiro en Mi Pensión Digital desde el portal de internet del IMSS, se deben tener los datos siguientes:**



- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Número de Seguridad Social (NSS).
- Correo electrónico.
- Clave bancaria estandarizada (CLABE).



Con Mi Pensión Digital se puede conocer y validar:

- Los datos personales y de las personas beneficiarias registradas ante el IMSS.
- Datos afiliatorios (semanas cotizadas reconocidas, salario base de cotización, importe susceptible de retiro de los recursos de la cuenta individual).
- Cálculo estimativo de pensión para los regímenes LSS 1997 y LSS 1973, para contar con más información y, en su momento, elegir el régimen que ofrezca más beneficios.

Se invita a iniciar la etapa de retiro con Mi Pensión Digital, o bien, se puede acudir a solicitar la pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda al domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 2323 opción 3 "Pensionados"**, donde personal del IMSS brindará la información correspondiente.

**Todos los trámites son gratuitos.**

**Portal de Conamer**  
<https://catalogonacional.gob.mx/>

**Portal del IMSS**  
<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

**Portal Sidec**  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

